CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLE, DESTINADO A CASA-HABITACIÓN.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE
BIEN INMUEBLE, DESTINADO A <u>CASA-HABITACIÓN</u> , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COSTA
DEVELOPMENT S.A. DE C.V., DE NOMBRE COMERCIAL "COSTA REALTY", A QUIÉN EN LO
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" , REPRESENTADA POR EL C.
, representante legal de mencionada sociedad, y por la otra, el. c
/ LA C A QUIEN EN LO SUCESIVO
SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", MISMAS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES
DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES
I COSTA DEVELOPMENT S.A. DE C.V., DE NOMBRE COMERCIAL "COSTA REALTY"/"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA Y DECLARA:
1) QUE TIENE CELEBRADO UN CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE MARCA PARA USO Y
DISFRUTE EN PLENO DERECHO DE LA MARCA.
2) "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA
SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO (11,821) ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, PASADA
ANTE LA FE PUBLICA DEL NOTARIO, EL LICENCIADO , QUIEN
ENTONCES ERA SUPLENTE, DE LICENCIA CONCEDIDA AL LICENCIADO TITULAR
, DE LA NOTARIA NUMERO (13) TRECE DE LA CIUDAD DE CANCÚN,
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA (9) NUEVE DE FEBRERO
DE AÑO (1998) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 6085 (SEIS CERO OCHO CINCO);
2.A) CON EL OBJETO SOCIAL DE PUBLICITACIÓN, ADMINISTRACIÓN, RENTA, VENTA,
INTERMEDIACIÓN Y CORREDURÍA DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES.
2.B) Construir, Proyectar, Dirigir, Ejecutar, Desarrollar, Promover y en
GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN.
2.C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ASESORÍA, MERCADOTECNIA O
COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, CONSULTORÍA, CORREDURÍA Y EN
GENERAL DE CUALQUIER SERVICIO PROFESIONAL RELACIONADO CON BIENES INMUEBLES E
INVERSIONES.
3) "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DEL C. MANIFIESTA SER
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN
TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO (4,046) CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS, DE
FECHA (5) CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, PASADA BAJO LA FE
DEL NOTARIO PUBLICO, EL LICENCIADO , TITULAR DE LA
NOTARIA NUMERO (62) SESENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO
Cadena original del documento

JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 9387 (NUEVE TRES OCHO SIETE).

- **4) "EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA QUE SU OCUPACIÓN HABITUAL Y PERIÓDICA ES RELATIVA A LAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES, PROMOTORES Y DEMÁS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA ASESORÍA Y VENTA AL PÚBLICO DE VIVIENDAS DESTINADAS A CASA HABITACIÓN, Y SU OBJETO SOCIAL ES EL YA MENCIONADO EN EL INCISO NUMERO DOS DE ESTE APARTADO DE DECLARACIONES, QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA.
- 5) "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES:
- **6) "EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA QUE SU FINALIDAD PRIMORDIAL ES ACTUAR COMO INTERMEDIARIO EN OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES.
- II.- "EL CLIENTE" MANIFIESTA Y DECLARA QUE:

1) EL C. / L	A C										, ES DE
NACIONAL	IDAD			, G	UE SE	IDENTII	FICA	CON	CREDE	NCIAL	PARA
VOTAR	CON	FOLIO					,	QUE	= N	IACIÓ	EN
				_(CIUD/	۹D,	MUN	NCIPI	Ο,	ESTA	(DO)	EL
					(DÍA/	MES/AÍ	Y (OV	QUE	SU EST	ADO C	IVIL ES
										_(SOLT	ERO/
A, CASADO											
2) EL C.	/ LA C.										
MANIFIESTA	A QUE	SU	REGISTRO) FEI	DERAL	DE	CC	ntribu	JYENTE	S ES	EL:
			·								
3) QUE	ES LE	EGITIMO	PROPIE	ETARIO	DEL	BIEN	IN	MUEBL	E UB	ICADC) EN
(CALLE O							R/CC)LONI/	A/ESTAI	DO DE	L PAIS,
CÓDIGO P	•										
) ESCRITU										
FECHA											
NÚMERO_		DEL ESTAD	O DE _				(LOC	CALIDA	AD), EL	LICEN	CIADO
					(N	OMBRE	DEL	NOT	ARIO	PÚBLIC	(O) Y
DEBIDAMEI	nte insc	RITA EL						_ (Dĺ <i>A</i>	A/MES/	AÑO)	EN EL
REGISTRO F	PÚBLICO E	DE LA PRO	PIEDAD I	DE					(LOCA	LIDAD)	, BAJO
EL FOLIO RI	EAL								·		

Cadena original del documento	
A 11 11 11 1	
Sello digital	

		(NOMBRE DEL
		Ombre del Vendedor), el
] AUTORIDAD ADMINISTRATIVA /
	PÚBLICO NÚMERO	DE
(LOCALIDAD),	EL	LICENCIADO
		(NOMBRE DEL NOTARIC
PÚBLICO); RATIFICACIÓN DEBIC	DAMENTE INSCRITA EL	(DÍA/MES/AÑO)
EN EL REGISTRO PÚBLICO D	DE LA PROPIEDAD DE	
(LOCALIDAD), BAJO EL FOLIO F	REAL	·
3.C) (EN CASO DE QUE	"EL INMUEBLE" ESTE SUJETO	AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN
CONDOMINIO:) "EL INMUEBLE"	INDICADO EN EL INCISO PREV	(10, está sujeto al régimen de
PROPIEDAD EN CONDOMINI	O; EN TÉRMINOS DE LA	ESCRITURA PÚBLICA NUMERO
	OTORGADA	EN FECH <i>A</i>
	(DÍA/MES/AÑO), AN	ITE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO
		.OCALIDAD), EL LICENCIADO
	·	(nombre del notario
		(DÍA/MES/AÑO) EN EI
		(DI) (MEG) (NOTE) EN EN
		D EN EL CUAL ESTÁN REFERIDAS
LAS CORRESPONDIENTES ÁREA:		
Y CUENTA CO	n las siguie	ntes características
ACCESORIOS, LUGAR O LUGA	ARES DE ESTACIONAMIENTO,	INSTALACIONES, ACABADOS ÁREAS DE USO COMÚN CON I CUENTAN CON LOS SERVICIOS
BÁSICOS Y ESTADO FÍSICO GEN		
	,	- Formación relativa de " e
INMUEBLE".		
¿Cuenta con la	SI	NO
documentación/		
información siguiente?		
Autorizaciones, licencias y permisos relativos a la construcción del inmueble objeto del contrato, sus		

Planos estructurales,		
arquitectónicos y de		
instalaciones o, en su		
defecto, dictamen de las		
condiciones estructurales		
del inmueble.		
Programa Interno de		
Protección Civil.		
Existencia de gravámenes		
que afecten la propiedad		
del inmueble.		
Condiciones en las cuales		
se encuentren el pago de		
contribuciones, derechos y		
servicios.		
¿Cuenta con la	SI	NO
documentación/		
información siguiente?		
Uso de suelo aplicable al		
terreno conforme al plan de		
desarrollo urbano vigente,		
con su respectiva		
interpretación y copia del		
documento oficial vigente		
que acredite la licencia de		
uso de suelo en el terreno.		
Estudio de factibilidad		
técnico, oficial o avalado		
por autoridad competente		
para la instalación de		
•		
servicios básicos en el		
terreno.		
En su caso, Reglamento de		
adecuaciones o		
construcción aplicable al		
fraccionamiento,		
condominio o conjunto		
habitacional al que forme		
parte el bien objeto del		
presente contrato.		
Programa Interno de		
Protección Civil.		
Existencia de gravámenes		
que afecten la propiedad		
del inmueble.		
Condiciones en las cuales		
se encuentran el pago de		
las contribuciones,		
derechos y servicios.		
	QUIRIÓ CON RECURSOS PROPIO	
•		
	A EXTRANJERA	
		ARÁ AL TIPO DE CAMBIO QUE
PUBLIQUE EL BANCO DE MÉXIC	CO EN EL DIARIO OFICIAL DE L	a federación el día que se

LICE DEL PAGO
Cadena original del documento

Sello digital

6) TIENE INTERÉS EN VENDER "EL INMUEBLE" SEÑALADO EN EL INCISO TRES DE ESTE APARTADO, ACEPTA QUE "EL PROVEEDOR", SE ENCARGUE DE LA PROMOCIÓN DE <u>FORMA</u>NO EXCLUSIVA PARA EFECTUAR DICHA VENTA.

ES DECIR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CLIENTE" PODRÁ REALIZAR POR SÍ, O SOLICITAR A CUALQUIER PERSONA AJENA AL PRESENTE CONTRATO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, EN RELACIÓN CON "EL INMUEBLE".

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

A) EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EL EXPERTO EN OPERACIONES INMOBILIARIAS, SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CON BASE EN LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS CONCRETAS DE **"EL CLIENTE"** Y DE SU **"INMUEBLE"** DESTINADO A CASA HABITACIÓN, CON EL FIN DE CONSEGUIR UN COMPRADOR DEL MISMO:

ASESORÍA. - ANALIZAR "EL INMUEBLE" A FIN DE DETERMINAR SU PRECIO APROXIMADO EN EL MERCADO Y LA FORMA MÁS ADECUADA PARA ENAJENARLO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, URBANAS Y FISCALES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ASIMISMO, ORIENTAR A "EL CLIENTE" SOBRE LOS TRÁMITES E INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA COMPRAVENTA DE "EL INMUEBLE" E INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE PARA LA ESCRITURACIÓN DE DICHA COMPRAVENTA ANTE NOTARIO PÚBLICO.

<u>PUBLICIDAD.</u> - PROMOVER A NOMBRE DE **"EL CLIENTE" "EL INMUEBLE"**, UTILIZANDO LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE CONSIDERE APROPIADOS CONFORME A SU NATURALEZA. LA PUBLICIDAD SERÁ REALIZADA A TRAVÉS DE:

(INDICAR MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES "EL PROVEEDOR" PUBLICITARÁ "EL INMUEBLE"). ASIMISMO, PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN SOBRE "EL INMUEBLE" Y MOSTRARLO A LOS POSIBLES COMPRADORES CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PARA LO CUAL DEBE NOTIFICAR A "EL CLIENTE".

INTERMEDIACIÓN. - REALIZAR LABORES DE INTERMEDIACIÓN CON LOS POSIBLES COMPRADORES A NOMBRE DE "EL CLIENTE" A FIN DE LOGRAR LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, LOGRANDO EL MEJOR PRECIO Y CONDICIONES DE VENTA.

OFERTA. - ENTREGAR A "EL CLIENTE" DE MANERA OPORTUNA A SU RECEPCIÓN, TODAS Y CADA UNA DE LAS OFERTAS QUE RECIBA DE POSIBLES COMPRADORES DE "EL INMUEBLE" CON EL FIN DE QUE "EL CLIENTE" ESTUDIE Y DETERMINE LA ACEPTACIÓN O NEGACIÓN DE LAS MISMAS.

ESTABLECIDO, DICHO SILENCIO SERÁ CONSIDERADO COMO NEGACIÓN O NO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LA INTERMEDIARIA CONTINUARÁ OFRECIENDO **"EL INMUEBLE".**

<u>Información</u>. - Informar por escrito a **"El Cliente"** sobre el desarrollo de las actividades concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas cibidas.

_	. –	. –		•							
C	a	de	na	ori	air	nal	del	do	cun	nento	o

7

A.1 "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DE FORMA NO EXCLUSIVA PARA LA VENTA O ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

A.1.1 DEL TAL FORMA, EN EL CASO DE QUE "EL CLIENTE" O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE NO TRABAJE Y/O NO INTERVENGA DIRECTAMENTE PARA "EL PROVEEDOR" CONCRETE LA VENTA DE "EL INMUEBLE", SE ENTIENDE QUE NINGUNO DE LOS ANTERIORES DEBERÁ PAGAR LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN EL INCISO B.3 DEL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR".

- **A.2)** COLOCAR UN RÓTULO EN "**EL INMUEBLE**"; PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN TELEFÓNICA Y LA ATENCIÓN PERSONAL A LOS POSIBLES COMPRADORES.
- **A.3)** FORMULAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA VENTA, OBTENIENDO DEL POSIBLE ADQUIRIENTE LA FIRMA DE DICHOS DOCUMENTOS.
- A.4) "EL PROVEEDOR" SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN EL UBICADO EN: AVENIDA BONAMPAK MANZANA 03 (CERO TRES) LOTE 11 (ONCE) LOC C-109 (GUION UNO CERO NUEVE) INTERIOR A CONDOMINIO RESIDENCIAL PALMERAS, ZONA HOTELERA, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.
- **B)** "EL CLIENTE", POR SU PARTE SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:
- **B.1)** A CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"** CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA A PAGAR AL INTERMEDIARIO, A RAZÓN DE UN ____ % (_______ POR CIENTO) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LA VENTA EFECTUADA.
- B.1.2) SI "EL CLIENTE", GENERA UN PROSPECTO COMPRADOR DE FORMA DIRECTA ESTE DEBERÁ SER REFERIDO EN TIEMPO Y FORMA A "EL PROVEEDOR" PARA SU DEBIDO REGISTRO Y SEGUIMIENTO, DE LLEGARSE A CONCRETAR UNA VENTA CON CUALQUIER PROSPECTO COMPRADOR REFERIDO POR PARTE DE "EL CLIENTE", EL PORCENTAJE DE COMISIÓN POR CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA AL CUAL TENDRÁ DERECHO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA COMISIÓN TOTAL ESTABLECIDA EN EL INCISO B.1 DE ESTE CONTRATO.
- **B.2)** A RESPETAR ESTE CONTRATO POR UN PERIODO DE TIEMPO DE **30** DÍAS NATURALES, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INFORMÓ POR ESCRITO A **"EL CLIENTE"** EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL MISMO Y ÉSTE NO MANIFESTÓ SU DESEO DE RESCINDIRLO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE MAS ADELANTE SE INDICAN. RENOVÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE POR PERIODOS SIMILARES HASTA EN TANTO NO EXISTA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CLIENTE"**.

Cadena original del documento

INCLUSO AÚN CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO DE MANERA CABAL LAS OBLIGACIONES A SU CARGO REFERIDAS EN LA CLAUSULA "A" DEL PRESENTE CONTRATO, ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE SE HAYA FORMALIZADO EN UN CONTRATO PRIVADO O ESCRITURA PUBLICA LA COMPRAVENTA DE "EL INMUEBLE" DESTINADO A CASA-HABITACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, "EL CLIENTE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" DE LA SIGUIENTE MANERA:

B.3) A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CONTRAPRESTACIÓN INDICADA MAS ADELANTE, DE ACUERDO A LA SELECCIÓN DE FORMA DE PAGO:

□ <u>EN C</u>	ASO DE QUE SE TE	RATE DE UN	A CANTIDA	AD.			
A LA FE	ECHA DE FIRMA D	EL CONTRA	ATO PRIVA	do o escritu	JRA PÚBLI	CA DE COMF	PRAVENTA,
LA	CANTIDAD	DE	\$		_	(CANTIDAD)	M.N.
(CANTID	AD EN LET	RA CON 00/1	00 MONE	EDA NACIONA	AL) MÁS EL
IMPUES	STO AL VALOR AG	regado (CORRESPO	ndiente; sum	A QUE RE	ESULTA LA CA	ntidad de
\$	(C	:ANTIDAD)	M.N. (_ (CANTIDAD	EN LETRA)
CON 0	0/100 MONEDA N	ACIONAL).	•				
□ <u>EN C</u>	CASO DE QUE SE TI	RATE DE UN	I PORCENT	AJE.			
A LA FE	ECHA DE FIRMA D	EL CONTRA	ATO PRIVA	do o escritu	JRA PÚBLI	CA DE COMP	PRAVENTA,
EL %	() S	OBRE EL	PRECIO D	DE COMPRA	VENTA D	E "EL INMUI	BLE" QUE
EFECTI\	vamente sea f	PAGADO	A "EL C	CLIENTE", ES	DECIR,	LA CANTIDA	AD DE \$
	(CA	ntidad) m	.N. ((CANTIDAD
EN LET	RA) CON 00/100	MONEDA	NACIONA	L) MÁS EL IM	NPUESTO	AL VALOR A	GREGADO
CORRE	espondiente; su	MA QUE	RESULTA	LA CANTIDA	AD DE	\$	
(CANTI	DAD) M.N. ((CAN	tidad ei	N LETRA) CO	OO/100
MONE	DA NACIONAL). L	OS CONC	EPTOS DE	PAGO A CAR	RGO DE "	'EL CLIENTE",	deben ser
CUBIER	rtos con el mé	TODO DE	PAGO RE	FERIDO LOS	IMPORTE	s señalado	S EN ESTA
CLÁUS	ula, son todas	LAS CANTI	DADES A	CARGO DE "I	EL CLIENT	E" POR CON	CEPTO DEL
SERVIC	CIO DE INTERMEDIA	ACIÓN, PC	R LO QUE	, "EL PROVEE	DOR" SE	obliga a re	SPETAR EN
TODO	MOMENTO DICHO	COSTO.					

- **B.4)** ESTE CONTRATO OTORGA EN REPRESENTACIÓN **NO EXCLUSIVA** A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LA PROMOCIÓN DE VENTAS DE QUE ES OBJETO EL MISMO CONTRATO.
- **B.5)** "EL CLIENTE" SE OBLIGA A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL PAGO CORRESPONDIENTE QUE LA AUTORIDAD ESTABLEZCA POR CONCEPTO DE DERECHOS Y/O IMPUESTOS QUE APLIQUEN AL PROPIETARIO POR LA ENAJENACIÓN DE "EL INMUEBLE".
- **B.6)** SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIER CONTINGENCIA, A SU COSTA Y DE MANERA INMEDIATA, EN CASO DE QUE **"EL INMUEBLE"** SE

_	Cadena original del documento
1	
J	
	Sello digital
٦	

ENCUENTRE VINCULADO CON LA COMISIÓN DE DELITO ALGUNO O SU ADQUISICIÓN SE HAYA REALIZADO CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA O QUE DE FORMA ALGUNA ENCUADRE EN ALGÚN SUPUESTO CONSIGNADO EN LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO O CON LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

B./) "EL CLIENTE	" EN ESTE ACTO SE COM	PROMEIE A ENTREGAR A "EL PROVEED	OR", PARA EI
CUMPLIMIENTO	DEL PRESENTE CONTRATO	d, los siguientes documentos en c	COPIA SIMPLE
Y/O EN ORIGINA	AL: (INDICACIÓN DE LOS E	OOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL C	UMPLIMIENTC
DE	LA	prestación	DE
SERVICIO)			

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REQUIERA DOCUMENTOS ADICIONALES, LO HARÁ SABER POR ESCRITO A **"EL CLIENTE"**, DE CONFORMIDAD CON LA **CLÁUSULA B.11** DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO ENTREGAR **"EL CLIENTE"** LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL REQUERIMIENTO EN MÉRITO.

B.8) RELACIÓN LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

	DERECHOS	OBLIGACIONES
"EL PROVEEDOR"	I. Recibir el pago de la contraprestación pactada a la celebración del contrato privado o escritura pública de compraventa.	I. Analizar "EL INMUEBLE" a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada para enajenarlo. II. Orientar a "EL CLIENTE" sobre los trámites e instrumentos jurídicos necesarios para realizar la compraventa de "EL INMUEBLE" e integrar la documentación indispensable para la escrituración de dicha compraventa ante Notario Público. III. Promover a nombre de "EL CLIENTE" "EL INMUEBLE". IV. Realizar labores de intermediación con los posibles compradores a nombre de "EL CLIENTE" a fin de lograr.
		Notario Público. III. Promover a nombre de "EL CLIENTE" "EL INMUEBLE". IV. Realizar labores de intermediación con los posibles compradores

Cadena	original	del	document	o

	1	1		
				la operación de
			٧.	compraventa. Entregar a "EL CLIENTE"
			٧.	de manera oportuna a
				su recepción, todas y
				cada una de las ofertas
				que reciba de posibles
				compradores.
			VI.	Informar por escrito a
			٧1.	"EL CLIENTE", sobre el
				desarrollo de las
				actividades
				concernientes a la
				prestación de los
				servicios y las ofertas
				recibidas.
			VII.	No condicionar la
			V 11.	intermediación a la
				contratación de
				servicio(s)
				adicional(es).
			VIII.	Respetar el derecho de
				"EL CLIENTE" a cancelar
				la operación de
				consumo sin
				responsabilidad alguna
				dentro de los
				días hábiles
				(plazo que no debe ser
				menor a 5 días hábiles
				contados a partir de la
				firma del contrato)
				posteriores a la firma
				del contrato.
			IX.	Responsabilizarse de los
				daños y perjuicios
				ocasionados a "EL
				CLIENTE" como
				consecuencia de
				proceder con
				impericia, negligencia,
				dolo o mala fe.
"EL CLIENTE"	l.	Recibir	l.	Dar todas las
		información veraz		facilidades necesarias
		en la operación		para que " EL
		de 		INMUEBLE" sea
		intermediación.		mostrado a los posibles
		Oug la prostadora		compradores.
	II.	Que la prestadora	11	No interferir durante las
		del servicio realice las labores de	II.	No interferir durante las
		las labores de intermediación		visitas que realicen la
		con los posibles		intermediaria y los posibles compradores
		compradores en		a la misma.
		su nombre a fin de		a la misma.
		lograr la	III.	Tomar las providencias
		operación de	111.	necesarias para
		compraventa.		salvaguardar en su
		COMPLETE		Jan aguaraan on 30
		complavenia.		caso los hienes
	III	·		caso los bienes muebles que se
	III.	Recibir las ofertas		muebles que se
	III.	Recibir las ofertas de los posibles		muebles que se encuentren en "EL
	III.	Recibir las ofertas		muebles que se
	III.	Recibir las ofertas de los posibles	IV.	muebles que se encuentren en "EL
		Recibir las ofertas de los posibles compradores.	IV.	muebles que se encuentren en "EL INMUEBLE".

	responsabilidad alguna dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.		limpieza, higiene y seguridad, y al corriente de contribuciones fiscales, pago de servicios y demás obligaciones
V.	Exigir los daños y perjuicios ocasionados en		que se generen en relación con la mismo.
	caso de que la intermediaria proceda con impericia, negligencia, dolo o mala fe.	٧.	No intervenir en las negociaciones hasta el momento que sea indispensable su participación para la celebración del contrato de compraventa respectivo.
		VI.	Pagar la contraprestación a intermediaria la celebración a la del contrato privado o escritura pública de compraventa.

B.9) "LAS	PARTES" AC	UERDAN PARA EL	CASO DE	INCUMP	LIMIENIO	DE CUA	LQUIE	RA DE LAS
OBLIGACI	ONES CON	traídas en el pr	esente co	ONTRATO,	UNA PEI	AA CON	/ENCI	ONAL DEL
%	(PORCENT	AJE) SOBRE EL IA	APORTE P.	ACTADO	EN LA C	CLÁUSULA	В.3 ,	LO CUAL
RESULTA	LA	CANTIDAD	DE	\$				M.N.
				(CA	NTIDAD)	CON 00	0/100	MONEDA
NACIONA	۸L).							

B.10) EN CASO DE <u>FALLECIMIENTO DE "EL CLIENTE"</u> ANTES DEL <u>FENECIMIENTO DE LA VIGENCIA</u> PACTADA EN LA B.2, SE PRESUME QUE SU(S) SUCESOR(ES) LEGITIMO(S) LA SUCEDE(N) EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE MANIFIESTEN A "EL PROVEEDOR" SU DESEO DE NO CONTINUAR CON LA INTERMEDIACIÓN, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" RESTITUIRLE(S) LAS CANTIDADES QUE LE HUBIERE PAGADO "EL CLIENTE" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA; DE CONFORMIDAD CON 161 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

B.11) EN CASO DE REVOCACIÓN, "EL CLIENTE" CUENTA CON UN PLAZO DE 5 (CINCO)DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA REVOCAR SU CONSENTIMIENTO SOBRE LA OPERACIÓN SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA B.16. PARA EL CASO DE QUE LA REVOCACIÓN SE REALICE POR CORREO CERTIFICADO O REGISTRADO O SERVICIO DE MENSAJERÍA, SE TOMARÁ COMO FECHA DE REVOCACIÓN, LA DE RECEPCIÓN PARA SU ENVÍO.

adena original del documento	
	12

ANTE LA CANCELACIÓN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR TODAS LAS CANTIDADES A "EL CLIENTE" POR EL MISMO MEDIO EN EL QUE ÉSTE HAYA EFECTUADO EL PAGO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE)DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA REVOCACIÓN.

EN CASO DE QUE NO SE RESTITUYEREN LAS CANTIDADES A "EL CLIENTE" DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, "EL PROVEEDOR" DEBE PAGARLE A SU CONTRAPARTE EL INTERÉS MORATORIO DEL ________% (MENSUAL) SOBRE LA CANTIDAD NO DEVUELTA POR EL TIEMPO QUE MEDIE EL RETRASO. DICHO INTERÉS MORATORIO SE CALCULA DE ACUERDO A LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO QUE SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

B.12) SON CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE SUJETAN "LAS PARTES" EN EL MISMO. AUNADO A LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ACTÚE CON IMPERICIA, NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE, SE HARÁ ACREEDORA A LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SI EL INCUMPLIMIENTO FUERA A CARGO DE "EL PROVEEDOR", ADEMÁS DE PAGAR LA PENA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA B.11, DEBE RESTITUIR A "EL CLIENTE" TODAS LAS CANTIDADES PAGADAS POR ÉSTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, YA QUE EN CASO NO RESTITUIR DICHAS CANTIDADES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, DEBE PAGAR A "EL CLIENTE" EL INTERÉS MORATORIO DEL ______ % (MENSUAL)SOBRE LA CANTIDAD NO DEVUELTA POR EL TIEMPO QUE MEDIE EL RETRASO. DICHO INTERÉS MORATORIO SE CALCULA DE ACUERDO A LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO QUE SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

B.13) EN	ESTE	AC	TO " E	L CL	IENTE"	MAN	IIFIEST	A SI	AUTOR	RIZA (O NC) A "	EL PRO	OVEEDO	OR"
(manifes Informa										2 0	NO	EN	СОМЕ	PARTIR	SU
PARA A															
PUBLICITA CONTRAT	ΓΟ ΡΑ	RA	LA U	ΓΙLΙΖΑ	CIÓN	DE IN	FORM	/ACI	ÓN СС	N FIN	IES M	IERC <i>A</i>	ADOTÉ	CNICO	s o
PLIBLICITA	20I9	DE	ICHAI	ΛΛΔΙ	VER A	SF I F F	=NIVIÉ	PHRI	ICIDAL	SOB	RE RIE	NFS Y	' SERVI	201°	

B.13.1) EN EL CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN PROSPECTO INTERESADO EN CONOCER "EL INMUEBLE", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA DEMOSTRACIÓN DEL MISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMAR A "EL CLIENTE" SOBRE LA MISMA Y ESTE ÚLTIMO MANIFESTARÁ SI DESEA O NO ASISTIR A LA DEMOSTRACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE EL INMUEBLE.

B.14) "EL PROVEEDOR" PONE A SU DISPOSICIÓN EL SIGUIENTE CANAL DE ATENCIÓN PARA RECIBIR COMENTARIOS, SUGERENCIAS Y QUEJAS DE "**EL CLIENTE**":

FONO: 9988851551 Cadena original del documento	
	13
Sello digital	

CORREO ELECTRÓNICO: administracion@costadevelopmen.com.mx

DICHOS CANALES ESTÁN HABILITADOS DE **LUNES A VIERNES** DE **09:00 HORAS A 14:00 HORAS**Y EL PLAZO DE RESPUESTA ES DE **5 (CINCO) DÍAS NATURALES**.

- **B.15)** EN CASO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE UNA DE "LAS PARTES" AL PRESENTE CONTRATO, LE OCASIONE A SU CONTRAPARTE DAÑOS Y PERJUICIOS; LA SEGUNDA, PODRÁ EJERCER ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES INDICADAS EN LA CLAUSULA **B.20**, LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE QUE SE CAUSARON LOS DAÑOS O PERJUICIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- **B.16)** TODAS LAS NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, AUTORIZACIONES, AVISOS O CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN QUE DEBAN DARSE "LAS PARTES" CONFORME A ESTE CONTRATO, Y QUE DEBERÁN DE HACERSE POR ESCRITO Y DEBERÁ CONSIDERARSE ENTREGADAS SI SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR LA RESPECTIVA PARTE CONTRACTUAL, O SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL Y ENTREGADAS CON ACUSE DE RECIBO AL DESTINATARIO O CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN EL UBICADO EN:
- B.16.1.- "EL PROVEEDOR": AVENIDA BONAMPAK MANZANA 03 (CERO TRES) LOTE 11 (ONCE) LOC C-109 (GUION UNO CERO NUEVE) INTERIOR A CONDOMINIO RESIDENCIAL PALMERAS, ZONA HOTELERA, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.

B.16.2	"EL	CLIENTE":	

- **B.17)** COMPETENCIA ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO). ANTE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL CLIENTE**" PUEDE ACUDIR A LA PROFECO, LA CUAL TIENE FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS CONSUMIDORES Y PROCURAR LA EQUIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO, DESDE SU ÁMBITO COMPETENCIAL.
- **B.18)** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES A RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.
- B.19) EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN FUE INSCRITO EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE LA PROFECO BAJO EL NÚMERO 7681-2022. CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE EL TEXTO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO ANTE LA PROCURADURÍA Y EL UTILIZADO EN PERJUICIO DE LOS CONSUMIDORES, SE TENDRÁ POR NO PUESTA.

Cadena	original	del documento	

LLIDO QUETULTON LAS FARIES LLO	ONITINIDO DEL I RESLINIE CONIRA	AIO I SABEDORAS DE
SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR	R DUPLICADO EL (DÍA) DE	(MES) DEI
AÑO EN (LU	JGAR DE CELEBRACIÓN DEL CON	TRATO), POR LO QUE
"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADA A	ENTREGAR UN TANTO DEL CONT	rato y sus anexos
ORIGINALES Y FIRMADOS "EL CLIENTE	· .	
"EL CLIENTE"	"EL PROVEEDOR",	
	·	
	COSTA DEVELOPME	ENT, S.A. DE C.V.
C.		
	C.	
TELÉFONO:	DIRECTOR	
	TELÉFONO OFICINA	x: 99 88 85 15 51

ANEXO I AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que obtengan **"EL PROVEEDOR"** deben serán tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, "EL PROVEEDOR" adjunta al presente contrato su Aviso de Privacidad en el "Anexo I", en el cual informa al titular de los datos personales, qué información recabará y con qué finalidades.

En caso de tratarse de datos personales sensibles, "EL PROVEEDOR" debe obtener consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento. No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.

En caso de que los datos personales fueren obtenidos de manera indirecta del titular, se debe informar a los titulares de los datos personales que así lo soliciten cómo se dio la transferencia u obtención de dichos datos y se deben observar las siguientes reglas:

Primera. - Si fueron tratados para una finalidad distinta prevista en una transferencia consentida, o si los datos fueron obtenidos de una fuente de acceso público, el aviso de privacidad se debe de dar a conocer al cliente en el primer contacto que se tenga con él.

Segunda. - Cuando la intermediaria pretenda utilizar los datos para una finalidad distinta a la consentida, el aviso de privacidad debe ser actualizado y darse a conocer al titular previo aprovechamiento de los datos personales.

Anexo II Carta de derechos del cliente

- Recibir información y publicidad veraz, clara y actualizada sobre la operación de consuno; de forma tal, que este en posibilidad de tomar la mejor decisión.
- Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el cual consten los términos y condiciones de la intermediación. Posterior a su firma, "EL PROVEEDOR" tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado al cliente.
- Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias a "EL PROVEEDOR" y conocer el domicilio señalado por ésta para oír y recibir notificaciones.
- Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer y en su caso consentir el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione, que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas,

Los derechos previstos en esta carta, no excluyen otros derivados de tratados o convenciones internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea signatario; de la legislación interna ordinaria; o de reglamentos expedidos por las autoridades administrativas competentes.